



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN							
AUTO REQUIERE A JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD							
FECHA	SEIS (6) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (202)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00509	00
EJECUTANTE	LUÍS DIEGO MORENO TOVAR C. C. 8.031.540						
EJECUTADO	JORGE WILLIAM MORENO MAYA C. C. 8.241.155						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO RAD 2013-00148						

En el proceso ejecutivo laboral promovido por **LUÍS DIEGO MORENO TOVAR**, contra de **JORGE WILLIAM MORENO MAYA**, vista la respuesta ofrecida por el Juzgado 28 Civil Municipal de Oralidad en la fecha 01/06/2023 mediante oficio No. 410, se hace necesario requerirlos a fin de que aportes **el link del expediente o copia de las providencias y autos emitidos con posterioridad a la sentencia**, incluyendo esa misma, **particularmente el auto que liquidó costas procesales**; así mismo para que informe si el auto que liquidó las costas procesales se encuentra en firme y si se ha iniciado proceso ejecutivo conexo en relación con el proceso que allí se conoce con el **Rad. 050014003028 2019 01381 00**.

Líbrese el oficio.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ce45158daf089dcf19ffcbe3dbe453b22fcb07fb5c41689f510053439876d1e**

Documento generado en 06/06/2023 01:24:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>